

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023, las siguientes:

- Corrección de error ordenanza de plusvalía (IIVTNU).
- Modificación ordenanza del IBI.
- Modificación ordenanza ICIO.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la secretaría municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 4 de diciembre de 2023.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/20.574/23)

